



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Febrero 07 de 2024.


Dip. Citlaly Isabel de León Villard.
Presidenta de la Comisión de Atención
a Grupos Vulnerables del Honorable
Congreso del Estado.
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción XL, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente el día de hoy, turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que Usted dignamente preside la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención de Personas con Trastornos del Espectro Autista para el Estado de Chiapas.**

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A t e n t a m e n t e
Por el Honorable Congreso del Estado.




C. Karina Margarita del Río Zenteno.
Diputada Secretaria.